



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCION No. 5490

"Por la cual se ordena un avance en efectivo para el pago de la publicación de la compraventa de la sede institucional de la Secretaría Distrital de Ambiente"

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE DE BOGOTA D.C.

en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución 0073 de 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto 321 Planeación y Fortalecimiento de la Gestión Institucional busca robustecer la gestión institucional integral, tendiente a optimizar el accionar de la Secretaría Distrital de Ambiente y del Sector, con la dotación de herramientas técnicas, administrativas y operativas que aseguren su desarrollo estratégico para el cumplimiento de la misión encomendada al Sector Ambiente. Así mismo, este proyecto contempla como una de sus objetivos el de dotar a la entidad de una infraestructura eficiente, segura y suficiente que permita el cumplimiento de las labores técnicas y de apoyo administrativo en el cumplimiento de la misión institucional.

Que la Secretaria Distrital de Ambiente debe contar con una infraestructura física eficiente y moderna para la prestación eficiente de sus servicios a la ciudadanía dentro del marco de su Misión, para que ésta interactúe con un sistema de Integral de gestión de calidad y hacia la excelencia administrativa, en cumplimiento de los principios de celeridad, economía, eficiencia, efectividad, transparencia y planeación estratégica para el cumplimiento de sus objetivos, mediante Planes, Programas y Proyectos con metas e indicadores definidos institucionalmente.

En virtud de lo anterior, el día 31 de octubre de 2008 se suscribió el contrato de promesa de compraventa No. 947 de 2008, entre la ESE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO EN LIQUIDACIÓN Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, PARA LA ENAJENACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIA CAA CHAPINERO, ubicado en la carrera 14 No. 54 - 38, identificado con número de matrícula inmobiliaria No. 50C-103408.

En cumplimiento de lo señalado en la cláusula cuarta de la mencionada promesa de compraventa No. 947 de 2008, las partes celebraron contrato de compraventa protocolizado mediante escritura pública 6286 el día 03 de diciembre de 2008.

Que el Artículo 84 del Decreto 2474 de julio 7 de 2008 establece: "*Publicación de los contratos. De conformidad con lo previsto en el Decreto 2150 de 1995 y el Decreto 327 de 2002, deberán publicarse en el Diario Único de Contratación Pública, o en su defecto en la Gaceta Oficial de la respectiva entidad territorial o por algún mecanismo determinado en forma general por la autoridad administrativa territorial, que permita a los habitantes conocer su contenido, todos los contratos que celebren las entidades estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación Pública, cuyo valor sea igual o superior a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes*".



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCION No. 5490

"Por la cual se ordena un avance en efectivo para el pago de la publicación de la compraventa de la sede institucional de la Secretaría Distrital de Ambiente"

En virtud de lo anterior y para dar cumplimiento a la normatividad vigente, la entidad debe realizar un avance en efectivo para el pago de la publicación de la compraventa del inmueble denominado Centro de Atención Ambulatoria CAA Chapinero, la cual conforme a lo establecido en la Tabla de Tarifas de Registro Distrital asciende a un valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$3.431.300) M/CTE con destino a la Imprenta Nacional –Diario Único de Contratación.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder un avance en efectivo hasta por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$3.431.300) M/CTE. Del rubro presupuestal 3-3-1-13-06-49-0321-00 Planeación y Fortalecimiento de la Gestión Institucional, a nombre de SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA identificado con cédula de ciudadanía número 79.787.780 de Bogotá, quien desempeña el cargo de Subsecretario de Despacho, Código 045 Grado 08 de la Subsecretaría General.

ARTICULO SEGUNDO: El avance en efectivo se utilizará para el pago de la publicación de la compraventa del inmueble denominado Centro de Atención Ambulatoria CAA Chapinero, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: La legalización de este avance deberá hacerse ante la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del cheque.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la expedición del registro presupuestal con cargo al certificado de disponibilidad No. 2690 del 18 de Diciembre de 2008, expedido por la responsable de presupuesto de esta Secretaría.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los **18** DIC 2008

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NUBIA CONSUELO MORENO GONZALEZ
Directora de Gestión Corporativa

Elaboró: Sandra P. Aceros T. 